Asunción, 14 de diciembre de 2022.-

Señor:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Me dirijo a Usted, en referencia al llamado ***LICITACION PUBLICA NACIONAL PIMA Nº 06/2021 – "SERVICIO DE DIFUSION E IMPRESIONES CONTRATO ABIERTO PLURIAUNAL" - ID Nº 402.409***, en el Marco del "*Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA)*; correspondiente a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con el objeto de dar respuesta al reparo según Nota DNC N° 17.176/2022. En este sentido se expone a continuación lo siguiente:

Aspectos Observados

1. Para la verificación del convenio de referencia, se solicita a la contratante adjuntar el dictamen técnico legal, conforme lo establece el inc. a) del Art. 45 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.
2. Se consulta a la contratante, sobre la constancia de vigencia, considerando que el plazo de entrega según el PBC es de 15 días calendarios, y los mismos ya fueron cumplidos.

Respuesta

1. Se adjunta el dictamen técnico legal requerido.

2. De acuerdo a la solicitud realizada por la Especialista en Convenio y Contratos en el Memo Adq. 138/2022 de fecha 10/11/2022, realizar la Adenda Nº 01/2022 al Contrato Nº 64/2021, bajo las mismas Especificaciones Técnicas a fin de extender el Plazo.

Donde solicita modificar en el punto 6 del Contrato Nº 64/2021, lo siguiente: *"el convenio de contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos establecidos en la Sección VI. Lista de Requisitos del punto I Plan de Entrega de los bienes adjudicados del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)"*

Dicha solicitud de suscripción de la Adenda se realiza en atención a que no ha sido ejecutado completamente el Monto Mínimo, que por la naturaleza de Contrata Abierto – Plurianual, se encuentra supeditado a la emisión de órdenes de compra y/o servicios, conforme al stock y necesidad de los mismos, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual.

Que, de acuerdo a los Marcos Legales y el Análisis Jurídico se emite el Dictamen DC Nº 307/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, donde recomienda proseguir los trámites a los efectos para la suscripción de la Adenda Nº 01/2022 al Contrato Nº 64/2021, suscripto con la empresa IMAGEN DIGITAL S.R.L. en el marco del presente llamado.

Que, por Resolución MAG Nº 1779 de fecha 22 de noviembre de 2022, autoriza la suscripción de la Enmienda Nº 01/2022 al Contrato Nº 64/2021, del presente llamado, suscripto entre la DINCAP/MAG y la firma IMAGEN DIGITAL S.R.L.

SE ADJUNTA ***A LA PRESENTE NOTA*** DOCUMENTOS RESPALDATORIOS. -

Sin otro particular, me despido de ustedes atentamente.

C.P. RAQUEL LANERI VIDAL
Jefa SUOC-DINCAP

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1779.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA N° 01/2022 AL CONTRATO N° 64/2021, DEL LLAMADO, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PIMA N° 6/2021 PLURIANUAL *"SERVICIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN"* **- PLURIANUAL - ID N° 402.409, SUCRIPTO ENTRE LA DINCAP/MAG Y LA FIRMA IMAGEN DIGITAL S.R.L.".**

-1-

Asunción, 22 de NOVIEMBRE de 2022.

VISTO:

La Nota CGP N° 331/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Coordinación General del PIMA; la Providencia SUOC N° 242/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP; el Dictamen DC A.L. N° 307/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 345/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1537/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. 40181/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CGP N° 331/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, la Coordinación General del PIMA, hace relación a la Resolución MAG N° 1885/2021 "En la cual se Adjudica la "Licitación Pública Nacional N° 06/2021 SERVICIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN-PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO ID N° 402.409, a la Firma IMAGEN DIGITAL S.R.L. Contrato N° 64/2021, SERVICIO DE DIFUSION, COMUNICACIÓN IMPRESIÓN – PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO ID N° 402.409. Que el Sistema Integrado de Administración Financiera, refleja el monto ejecutado a la fecha y no llega al monto mínimo establecido en el contrato, con un monto ejecutado de Gs. 37.486.000 para el objeto de gasto 262 y de Gs. 391.030.000 para el objeto de gasto 265. Por todo lo mencionado y en razón de que no ha sido ejecutado completamente el Monto Mínimo, que por ser de naturaleza Contrato Abierto, se encuentra supeditado a la emisión de órdenes de compras, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual, solicita aprobación y Dictamen de la UOC y posterior la aprobación de la Máxima Autoridad la realización de la ENMIENDA N° 1/2022 al CONTRATO N° 64/2021, bajo las mismas especificaciones Técnicas de referencia del Contrato N° 10/2021 **"Licitación Pública Nacional N° 06/2021 SERVICIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO ID N° 402.409" a la Firma IMAGEN DIGITAL S.R.L.** a fin de extender el plazo, salvo mejor parecer;

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Sheila M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - MINISTRO -

RESOLUCIÓN MAG N°.1779.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA N° 01/2022 AL CONTRATO N° 64/2021, DEL LLAMADO, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PIMA N° 6/2021 PLURIANUAL *"SERVICIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN"* **- PLURIANUAL - ID N° 402.409, SUCRIPTO ENTRE LA DINCAP/MAG Y LA FIRMA IMAGEN DIGITAL S.R.L.".**

DONDE DICE:

6. El convenio de contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos establecidos en la Sección VI, lista de Requisitos del punto 1 Plan de Entrega de los bienes adjudicados del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

DEBE DECIR

6. El convenio de contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos establecidos en la Sección VI Lista de Requisitos del punto 1 Plan de Entrega de los bienes adjudicados del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del CONTRATO N° 64/2021 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Enmienda.

Que, por Providencia SUOC N° 242/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP, solicita el parecer legal de la Asesoría Legal y posteriormente los trámites administrativos necesarios para la promulgación de la Resolución que autorice la suscripción de la Enmienda N° 1/2022 al CONTRATO N° 64/2021 suscripto entre la DINCAP/MAG y la firma IMAGEN DIGITAL S.R.L. CONTRATO PLURIANUAL LPN N° 01/2022 ID N° 402.409.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 307/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 64/2021 suscripto con la Empresa IMAGEN DIGITAL S.R.L. en el marco del llamado "SERVICIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN" LPN PIMA N° 6/2021 PLURIANUAL" ID N° 402.409, a fin de ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme lo solicitado por la Coordinación General del Proyecto PIMA".*

Que, por Providencia D.C. N° 345/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen DC/AL N° 307 de fecha 17 de noviembre de 2022 a fin de proseguir trámites tendientes para la suscripción de la Enmienda N° 01/2022.

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Sheila M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1779..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA N° 01/2022 AL CONTRATO N° 64/2021, DEL LLAMADO, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PIMA N° 6/2021 PLURIANUAL *"SERVICIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN"* **- PLURIANUAL - ID N° 402.409, SUCRIPTO ENTRE LA DINCAP/MAG Y LA FIRMA IMAGEN DIGITAL S.R.L.".**

Que, por Nota DGAF N° 1537/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia al llamado *"SERVICIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN" LPN PIMA PLURIANUAL ID N° 402.409,* solicita autorización para la suscripción de la Adenda N° 1/2022 al Contrato N° 64/2021 suscripto con la firma IMAGEN DIGITAL SRL, en el marco del mencionado llamado y ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Cabe señalar que lo mencionado precedentemente, es realizado bajo las normas de contrataciones del Banco Mundial. La Dirección General no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia y aclara que las dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su artículo N° 02 - Contrataciones Excluidas, dispone: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial... ".-*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la suscripción de **Adenda N° 01/2022 al Contrato N° 64/2021,** suscrito entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP-MAG), y la Firma IMAGEN DIGITAL SRL, en el marco del llamado de SERVICIO DE

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Sofía V. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1779.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA N° 01/2022 AL CONTRATO N° 64/2021, DEL LLAMADO, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PIMA N° 6/2021 PLURIANUAL *"SERVICIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN"* **- PLURIANUAL - ID N° 402.409, SUCRIPTO ENTRE LA DINCAP/MAG Y LA FIRMA IMAGEN DIGITAL S.R.L.".**

DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN, a fin de ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) a realizar todos los trámites que correspondan, para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

MARCELO GONZALEZ F.
MINISTRO SUSTTUTO

MGF/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante. ✓

EXPTE. N° 40181/2022, Solicitud de Enmienda Nº 01/2022 al CONTRATO N° 64/2021 suscripto entre la DINCAP/MAG y la firma IMAGEN DIGITAL S.R.L., "SERVICIO DE DIFUSION, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN", PLN PIMA No.06/2021- PLURIANUAL"– ID N° 402.409.-

Asunción, 17 de noviembre de 2022

PROVIDENCIA DC Nº 345/22

A: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y por su intermedio a donde corresponda:

Se remite el presente expediente, con el Dictamen DC/AL Nº 307 de fecha 17 de noviembre de 2022, a fin de proseguir trámites tendientes para la **suscripción de la Enmienda No.01/2022 al Contrato Nº 64/2021 DEL LLAMADO: SERVICIO DE DIFUSION, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN", PLN PIMA No.06/2021- PLURIANUAL"– ID N° 402.409.-**

LIC. ANDRÉS BENITEZ TORRES
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - MAG

Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones - MAG

EXPTE. N° 40181/2022, Solicitud de Enmienda Nº 01/2022 al CONTRATO N° 64/2021 suscripto entre la DINCAP/MAG y la firma IMAGEN DIGITAL S.R.L., "SERVICIO DE DIFUSION, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN", PLN PIMA No.06/2021- PLURIANUAL"– ID N° 402.409.-

Asunción, 17 de noviembre de 2022

DICTAMEN DC A.L. N° 307/2022.-

ANTECEDENTES

1. Providencia SUOC Nº 242/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022 de la Sub Uoc.-
2. Copia de Nota CGP No.331/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Coordinación General del Proyecto PIMA.-
3. Copia de resolución MAG 1885/21 de fecha 06 de diciembre de 2021,
4. Copia de Nota de conformidad del proveedor de fecha 10 de noviembre de 2022.
5. Borrador de Enmienda No.01/2022

CONSULTA JURÍDICA

La Sub UOC remite la solicitud de suscripción de una enmienda al **CONTRATO N° 64/2021 suscripto entre la DINCAP/MAG y la firma IMAGEN DIGITAL S.R.L., "SERVICIO DE DIFUSION, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN", LPN PIMA No.06/2021 - PLURIANUAL"– ID N° 402.409.-**

MARCO LEGAL

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 2
- Contrato de Préstamo BIRF 9064-PY
- Contrato Nº 64/2021
- Disposiciones del Proyecto BANCO MUNDIAL

ANÁLISIS JURÍDICO

A través de providencia S UOC Nº 242/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la SUB UOC solicita dictamen jurídico respecto a lo requerido por la Coordinación General PIMA.-

Entre los antecedentes remitidos, obra la Nota CGP No.331/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Coordinadora General PIMA a los efectos de solicitar autorización vía resolución ministerial para proceder a la suscripción de la ADENDA Nº 01/2022 *en el marco del llamado* **"SERVICIO DE DIFUSION, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN" PLN PIMA - PLURIANUAL"– ID N° 402.409,** suscripto con la firma IMAGEN DIGITAL S.R.L.

Según menciona el Especialista en Convenios y Contratos PIMA, no ha sido ejecutado completamente el monto mínimo, que por la naturaleza del contrato abierto, se encuentra supeditado a la emisión de órdenes de compras, conforme a stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual.

Se observa entre los antecedentes remitidos, el Contrato Nº 64/2021 que se pretende enmendar a fin de extender el plazo del contrato con la firma IMAGEN DIGITAL SRL, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta que la presente adjudicación es realizada en el marco del Préstamo con el Banco Mundial, la misma se encuentra excluida del alcance de la Ley Nº 2051/2003, que establece en el Art 2°: *" CONTRATACIONES EXCLUIDAS: Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".-*

Por consiguiente, en base a los antecedentes previamente mencionados, como la justificación expresa por la Coordinación General del Proyecto y la normativa vigente del organismo financiador se recomienda proseguir trámites tendientes a la suscripción de la ENMIENDA No.01/2022 al Contrato Nº 64/2021, con la empresa **IMAGEN DIGITAL SRL** en el marco del llamado de **SERVICIO DE DIFUSION, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN", LPN PIMA No.06/2021-PLURIANUAL"– ID N° 402.409.-**

CONCLUSIÓN

Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la suscripción de la Adenda No.01/2022 al Contrato Nº 64/2021, suscripto con la empresa IMAGEN DIGITAL SRL, en el marco del llamado de **SERVICIO DE DIFUSION, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN", LPN PIMA No.06/2021- PLURIANUAL"– ID N° 402.409,** a fin de ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme lo solicitado por la Coordinación General del Proyecto PIMA.-

Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones - MAG

MEMORANDO ADQ Nº 138/2022

A : Ing. Agr. Bettyna Levy Basualdo, Coordinadora General. PIMA

DE : Abg. Esperanza Soledad Oviedo Limprich, Especialista en Convenios y Contratos. PIMA

REF. : Solicitar enmienda N° 01/2022 al contrato N° 64/2021 SERVICIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN – PLURUANUAL CONTRATO ABIERTO ID. N° 402.409

FECHA: 10/11/2022

En relación a la Resolución MAG N° 1885/2021 "En la Cual se Adjudica la **"Licitación Pública Nacional N° 06/2021 SERVICIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN - PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO ID N° 402.409"** a la **Firma IMAGEN DIGITAL S.R.L.** y formalizado mediante **Contrato N° 64/2021,** adjudicando un monto mínimo de Gs. 800.000.000 (ochocientos millones) y un monto máximo de Gs. 1.600.000.000 (mil seiscientos millones).

Que, el Sistema Integrado de Administración Financiera, refleja el monto ejecutado a la fecha, y no llega al monto mínimo establecido en el contrato, con un monto ejecutado de Gs. 37.486.000 para el objeto de gasto 262 y de Gs. 391.030.000 para el objeto de gasto 265.

Que, por nota de Fecha 10 de noviembre del 2022 se solicita dar su conformidad a la Firma IMAGEN DIGITAL S.R.L, *a fin de realizar la ADENDA N° 01/2021 al CONTRATO N° 64/2021, bajo las mismas Especificaciones Técnicas" a fin de extender el* ***PLAZO***.

Que por nota de fecha 10 de noviembre del 2022, la firma IMAGEN DIGITAL S.R.L ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación de plazo solicitada.

Que, el referido llamado se encuentra acorde a las *Directrices de Adquisiciones del Banco Mundial para los prestatarios de IPF", de julio de 2016, revisado en noviembre de 2017 y agosto de 2018 y exceptuados de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" teniendo en cuenta el artículo 2°.- Contrataciones Excluidas.* En el Marco del Convenio de Préstamo BIRF 9064-PY, Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que, **en la Sección V de la Normativa de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial,** establece: **Disposiciones sobre adquisiciones** ***5.32*** *Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse por escrito.* ***Gestión de Contrato 5.97*** *El objetivo de la gestión del contrato es verificar que todas las partes cumplan con sus obligaciones. El Prestatario deberá gestionar activamente los contratos durante toda su vigencia para garantizar que el desempeño de los contratistas sea satisfactorio, que las partes interesadas pertinentes estén informadas y que se cumplan todos los requisitos del contrato.*

CONCLUSIÓN.

Al respecto de todo lo mencionado, y en razón de que no ha sido ejecutado completamente el Monto Mínimo, que por ser de naturaleza Contrato Abierto, se encuentra supeditado a la emisión de órdenes de compras, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual, **SOLICITO:**

1. Aprobación y Dictamen UOC, posteriormente;
2. Aprobación de la Máxima Autoridad para la realización de la Enmienda N° 01/2022 al CONTRATO N° 64/2021 **SERVICIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO ID N° 402.409.**
3. Mantener invariables los demás términos contractuales.

DONDE DICE:

6. El convenio de contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos establecidos en la Sección VI. Lista de Requisitos del punto 1 Plan de Entrega de los bienes adjudicados del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

DEBE DECIR:

6. El convenio de contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos establecidos en la Sección VI. Lista de Requisitos del punto 1 Plan de Entrega de los bienes adjudicados del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

ADJUNTO:

- CONTRATO N° 64/2021 (COPIA)
- RESOLUCIÓN N° 1885/2021 (COPIA)
- PROFORMA DE ENMIENDA N° 01 AL CONTRATO N° 64/2021 (COPIA)
- REPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (COPIA)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Proyecto de Inserción a los Mercados Agrícolas
PIMA

Abog. Esperanza Soledad Oviedo Limpich
Especialista en Convenios y Contratos
PIMA